

## ***Resolución de Gerencia General N° 108-2022-PATPAL-FBB/GG/MML***

Con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo

San Miguel, 14 de noviembre de 2022.

### **VISTOS:**

La Carta S/N, presentado por Solidaridad en Marcha; el Informe N° 179-2022/GPCA de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente; y el Informe N° 213-2022/GAJ de fecha 14 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB) es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima; que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante la Carta señalada en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de Voluntariado de Solidaridad en Marcha, manifiesta durante los últimos años han venido sirviendo a los hermanos más pobres desde las diferentes necesidades que ellos requieren, siendo una de ellas la de espacios de recreación, motivo por el cual tienen programado realizar una visita a las instalaciones del Parque de Las Leyendas el día 03 de diciembre de 2022, a la cual asistirán, aproximadamente 110 personas entre niños y adultos, solicitando para ello acceder al beneficio de la tarifa corporativa;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 009-2019-PATPAL-FBB/CD de fecha 14 de febrero de 2019, se aprobó la modificación del Cuadro Tarifario del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; siendo, rectificado con Acuerdo de Consejo Directivo N° 015-2019-PATPAL-FBB/CD de fecha 13 de marzo de 2019; y, modificado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 037-2019-PATPAL-FBB/CD de fecha 18 de diciembre de 2019 y Acuerdo de Consejo Directivo N° 014-2020-PATPAL-FBB/CD de fecha 09 de setiembre de 2020;

Que, con Informe N° 179-2022/GPCA, la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente evalúa la citada solicitud, manifestando que corresponde otorgarle la tarifa corporativa prevista en el Cuadro Tarifario Institucional; correspondiente a un total de 100 personas, para el día 03 de diciembre de 2022;

Que, mediante Informe N° 213-2022-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al otorgamiento de la tarifa corporativa de ingreso a las instalaciones del Parque de Las Leyendas a Solidaridad en Marcha; precisando que corresponde ser aprobada por Resolución de Gerencia General;



**PARQUE DE LAS  
LEYENDAS**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del PATPAL-FBB, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar a Solidaridad en Marcha, la tarifa corporativa de ingreso a las instalaciones del Parque de Las Leyendas, prevista en el Cuadro Tarifario del PATPAL-FBB, de S/. 4.00 (Cuatro con 00/100 Soles) a los niños y S/. 8.00 (Ocho con 00/100 Soles) a los adultos, para el día 03 de diciembre de 2022; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS  
FELIPE BENAVIDES BARRERA

.....  
WILLIAM VLADIMIR BLACUTT VIGIL  
Gerente General

